

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas el año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25 de Abril)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

De regreso á esta capital, he vuelto á hacermé cargo del mando de la provincia, cesando, en consecuencia, en el mismo, el Secretario de este Gobierno, D. Fernando Venero.

Lo que he dispuesto se hiciera público por medio de este Boletín Oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

León 24 de Abril de 1905.

El Gobernador,

L. de Irazabal

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de León á Caballes, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 35.896,08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevezidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril corriente y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años de 1905, 1906 y 1907 de la carretera de León á Caballes, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Febrero de

1905, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Villanueva á Palanquinos, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 31.675,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevezidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 320 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril corriente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-

basta de los acopios para conservación durante los años de 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Villanueva á Palanquinos, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, durante los años de 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Roniego á la de León á Caballes, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 15.382,47 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevezidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previa-

Viñambres, de esta vecindad, manifestando que en la noche del día 8 del corriente se ausentó de la casa paterna su hijo Emilio Berciano López, sin motivos para ello. Sus señas son: edad 16 años, estatura 1'350 metros, próximamente, pelo negro, ojos castaños, nariz larga, barbilampión, color moreno; viste pantalón de pana negra, blusa de tela azul rayada, sin chaleco, boina negra y calza borceguiles de becerro blanco.

Por tanto, se ruega a las autoridades y Guardia civil, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, ponerlo a disposición de esta Alcaldía, para su entrega al padre reclamante.

Castriño de la Valderna 17 de Abril de 1905.—El Alcalde, Francisco López.

Alcaldía constitucional de Vegacervera

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento a ninguna de las actuaciones de la quinta, ni a la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 5 de Marzo, los mozos del actual reemplazo Aquilino González Peranduz, núm. 4, hijo de Manuel y Martina, é Indalecio González y González, número 7, hijo de Idefonso y Encarnación, naturales del pueblo de Coladilla, se les cita, llama y emplaza nuevamente para que a la brevedad posible se presenten en esta Alcaldía para ser entregados a la

Comisión Mixta de Reclutamiento de León.

Asimismo ruego a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de los expresados individuos, y caso de ser habidos, sean conducidos ante mi autoridad, a los fines expresados.

Vegacervera 19 de Abril de 1905.—El Alcalde, Evencio Prieto Castañón.

Alcaldía constitucional de Corullón

Según me participa el vecino de Cabeza de Campo, Joaquín González, de este término municipal, el día 13 del corriente se ausentó de su casa su hijo Saturnino González Sánchez, de 18 años de edad, ignorando su paradero, no obstante las averiguaciones practicadas, y cuyas señas son: color moreno, pelo, cejas y ojos negros, boca y estatura regulares.

Se ruega a todas las autoridades procedan a la busca y captura del citado individuo, poniéndolo inmediatamente a mi disposición, caso de ser habido.

Corullón 18 de Abril de 1905.—El primer Teniente Alcalde, Luis Aguado.

Se me acaba de presentar la vecina de Cabeza de Campo, Pascual Durá, la que me participa que el día 13 del corriente desapareció de

la casa paterna su hijo Benigno Gómez, de 18 años de edad, sin que pueda precisar el punto a que se dirigió, y cuyas señas son: color moreno, pelo y cejas negros, ojos castaños, estatura regular.

Se ruega a todas las autoridades procedan a la busca y captura del citado individuo, poniéndolo inmediatamente a mi disposición, caso de ser encontrado.

Corullón 18 de Abril de 1905.—El primer Teniente Alcalde, Luis Aguado.

En el día de hoy se me presentó la vecina de Paradela del Rio, Francisca Rodríguez, la que me participó que el día 15 del corriente se ausentó de la casa paterna su hijo Feliciano González Rodríguez, ignorando su paradero. Sus señas son: edad 20 años, de oficio jornalero; fué declarado soldado por este Ayuntamiento en sesión de 5 de Marzo pasado, donde alcanzó la talla de 1,576 metros, color moreno, pelo, cejas y ojos negros.

Se ruega a todas las autoridades procedan a la busca y captura del citado individuo, poniéndolo inmediatamente a mi disposición, caso de ser encontrado.

Corullón 18 de Abril de 1905.—El primer Teniente Alcalde, Luis Aguado.

Alcaldía constitucional de Villabispo

Instruido expediente por esta Al

caldía al mozo Inocencio González Mosquera, natural de Otero de Escarpazo, hijo de Francisco y de Mariana, núm. 10 del sorteo, y 14 del alistamiento, por no haberse presentado al acto de la clasificación ante este Ayuntamiento, ni justificando haberlo hecho ante algún otro, se interesa de los Sres. Alcaldes y Guardia civil, la busca y captura del expresado mozo, poniéndolo a disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia ó de mi autoridad tan luego fuese habido.

Señas del mozo

Estatura regular, color moreno, pelo, cejas y ojos castaños.
Villabispo 16 de Abril de 1905.—El Alcalde, Angel García.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de ayer, dictada en cumplimiento de carta-orden procedente de la Superioridad y de causa seguida por desobediencia y atentado contra Manuel Riquero Gómez, de esta vecindad, ha acordado se cite por medio de la presente a los testigos Petronila, Antón Pérez y Ciriano Rodríguez del Palacio, vecinos de León, hoy de ignorado paradero, a fin de que el día 4 de Mayo próximo, a las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para declarar en el juicio oral de ex-

en algún Congreso Agrícola que tenga lugar en una región donde la maquinaria esté bastante extendida, se trate de reunir todos los datos posibles para ver si debe llamarse la atención del Gobierno para que estudie esta cuestión.

SEXTO TEMA

VITICULTURA: Reconstitución de los viñedos castellanos destruidos por la filoxera. Clases de porta-injertos que deben aceptarse y condiciones en que han de plantarse para su buen desarrollo y producción, en condiciones de larga vida y resistencia a la plaga filoxérica y otras enfermedades de la vid, para conservar las buenas clases de vinos castellanos y mejorar las muchas medianas que se elaboran.

La Memoria que sobre esta cuestión presentó el joven Ingeniero Sr. Sánchez Arjona, revela perfectamente el estado científico-práctico de este asunto, dando las soluciones generales que hoy deben aconsejarse y otras concretadas a la región salmantina.

Los estudios que en toda España ha hecho el Sr. G. de los Salmones, que no sólo es la primera autoridad española en estas materias, sino que está reconocido en Europa como un verdadero sabio en viticultura, parecen confirmar el trabajo del Sr. Sánchez Arjona.

De las conclusiones de la citada Memoria, interesan a nuestra provincia, por su carácter general, las siguientes:

1.° Conviene en la repoblación americana de nuestra comarca emplear el método de los porta-injertos.

4.° Es completamente necesario para una buena repoblación, el establecimiento de campos de experiencias formados por el Estado, Diputaciones ó particulares, con un Director técnico a su frente, en los que se ensayen las distintas clases de variedades americanas y del país; los diferentes injertos y su afinidad y las resistencias filoxéricas y de adaptación que posean las diversas vides en estudio, sin que falten parcelas

tadas por los Sres. Ramírez Ramos y Velasco, y si se hubieran concretado más al asunto muchos de los oradores que sobre él hablaron y se consagrara más tiempo a esta cuestión. Sólo la reforma que sobre los Pósitos proponía un distinguido congresista, merecía ocupar al Congreso todas las horas que se dedicaron a estos dos temas.

El tema sobre Sindicatos presentaba al Congreso una cuestión bien determinada, preguntando cuáles eran los medios de constituirlos brevemente en Castilla, y sobre esto no se habló nada, no siendo las indicaciones de los que querían la Asociación obligatoria, pero ni aun esta opinión se concretó bastante.

Que las leyes pueden favorecer ó estorbar algo la formación de Sindicatos, parece evidente, pero también lo es, que la iniciativa particular, es el alma de estas y otras Asociaciones. Si de la discusión de este tema hubiera resultado que siquiera 20 ó 30 congresistas se pusieran de acuerdo para iniciar, desde luego, en sus pueblos respectivos, una obra de Asociación cualquiera, la que se creyera más fácil de realizar, con objeto de dar cuenta en el próximo Congreso de las dificultades encontradas y de los éxitos obtenidos, no cabe duda que se habría hecho más por el porvenir del país, que se hizo discutiendo ampliamente si convenían ó no leyes especiales, precisamente en los momentos en que todos sabíamos se estaban confeccionando algunos proyectos para presentarlos a las Cortes.

Si la Diputación de León, con objeto de preparar el terreno para el futuro Congreso Agrícola de León, y reunir en la provincia un gran número de asociados a la Federación Agrícola de Castilla la Vieja, se ingeniase para conseguir agrupar a los labradores y ganaderos leoneses en Asociaciones de cualquier clase, haría, sin duda alguna, una obra de excelentes resultados para el porvenir.

CUARTO TEMA

MÁQUINAS DE RECOLECCIÓN: Ventajas de su empleo y medios de generalizarlas en grandes y pequeñas explotaciones.

Si en los temas antes estudiados por el Congreso había unas bases de discusión, que eran las Memorias presentadas por los Ponentes, y una única é incompleta audición de ellas en la

presada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia 18 de Abril de 1905.—El Actuario, Licenciado Pedro del Rio.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Francisco Robles García, Recaudador y Agente del partido de Valencia de Don Juan y Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros, en nombre del Arrendatario D. Pascual de Juan Piórez.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 25 de Diciembre último en el expediente general de premio que se sigue en este Distrito por débitos de contribución, correspondientes al año de 1904, se sacan a pública subasta los inmuebles que a continuación se expresan:

De la propiedad de D. Gregorio Casallana, vecino de Gusendos, se vende una tierra, a Carre-Fuentes, hace una hectárea, en 40 pesetas.

De la propiedad de D. Julián Tociño, vecino de Gusendos, se vende una viña, a Carre-La Muela, hace 2 celemines, en 40 pesetas.

De la propiedad de D. Juan Lozano, vecino de Gusendos, se vende una tierra, a la era de abajo, hace 5 celemines, en 40 pesetas.

De la propiedad de D. Joaquín Santamaría, vecino de Gusendos, se vende una tierra, a Carre Nava, ha-

ce 1 heminas, en 133 pesetas y 33 céntimos.

De la propiedad de D. Manuel Lozano, vecino de Gusendos, se vende una tierra, a la Huerga, hace 5 celemines, en 66 pesetas y 67 céntimos.

De la propiedad de D. Pío Mansilla, vecino de Gusendos, se vende una tierra, a Carre-La Piedra, hace 4 heminas, en 133 pesetas y 33 céntimos.

De la propiedad de D. Cristóbal Blanco, vecino de San Román, se vende una tierra, en San Román, a la senda de Carre-La Era, hace 3 heminas y media, en 108 pesetas y 87 céntimos.

De la propiedad de D. Francisco Lozano, vecino de San Román, se vende una tierra, a Carre-Grajalejo, hace 4 heminas, en 426 pesetas y 67 céntimos.

De la propiedad de D. Eladio Alonso, vecino de San Román, se vende una tierra, a Carre Mansilla, hace 2 heminas, en 66 pesetas y 87 céntimos.

De la propiedad de D. Manuel Santamaría, vecino de San Román, se vende una tierra, a Carre-Villanueva, hace 2 heminas, en 66 pesetas y 87 céntimos.

De la propiedad de D. Gregorio Nava, vecino de Gigosos, se vende una tierra en Gusendos, al Cuervo, hace 10 celemines, en 80 pesetas y 34 céntimos.

De la propiedad de D. Ramón Prieto, vecino de Santamaría, se

vende una viña, en Gusendos, al Cabial, hace una hemina, en 80 pesetas y 84 céntimos.

De la propiedad de D. Eulogio Santos, vecino de Fuentes, se vende una tierra, en Gusendos, a Valdebriego, hace 6 celemines, en 40 pesetas.

De la propiedad de D. Esteban Gallego, vecino de Fuentes, se vende una tierra, en Gusendos, al prado de arriba, hace una fanega, en 93 pesetas y 34 céntimos.

De la propiedad de D. Jerónimo Lozano, vecino de Fuentes, se vende una huerta, en Gusendos, a la era de abajo, hace 2 celemines, en 63 pesetas y 33 céntimos.

De la propiedad de D. Isidoro Lozano, vecino de Matallana, se vende una tierra, en Gusendos, a Carre-Laguna, hace 10 celemines, en 80 pesetas.

De la propiedad de D. Andrés López, vecino de Santos Martas, se vende un prado en San Román, al Recorvo, hace una hemina, en 80 pesetas.

La subasta se efectuará en la casa consistorial de Gusendos de los Oteros el día 3 de Mayo, a las diez de la mañana, por espacio de una hora. Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á

cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores y sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden hacer las licitas hasta el momento de celebrarse la subasta.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de igual acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten licitar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Mansilla de las Mulas 12 de Abril de 1905.—Francisco Robles.

LEÓN: 1905

Imp. de la Diputación provincial

sesión no podía servir de fundamento sólido para desarrollar una discusión concreta, mucho menos podía determinarse á puntos especiales la discusión del tema cuarto, para el cual no se presentó Memoria alguna.

Su discusión fué, sin embargo, interesantísima, porque roto el hielo que, producido por la forma oratoria empleada desde un principio, había caído sobre la mayoría de los congresistas, enfriando sus propósitos de intervenir en las discusiones, y gracias á las reiteradas invitaciones del Diputado señor Maldonado á sus *charras*, y á las directas alusiones que el Ingeniero Sr. Cascón hizo á varios agricultores, muchos labradores se animaron á intervenir en la discusión, dando una nota muy práctica y muy útil al ligero estudio que de este tema hizo el Congreso.

Fueron muchos los datos prácticos que se expusieron sin alardes oratorios, y con la convicción íntima del que los ha recogido directamente, y aunque, como suele ocurrir siempre, se diese el caso de que algún agricultor, generalizando con exceso, y no estudiando detenidamente el caso ocurrido, haya intentado sacar consecuencias que no se pueden admitir, esos mismos errores expuestos pueden ser base de conocimiento, originando enseguida réplica que los deshaga ó un estudio más concreto del caso, para deshacer la equivocación en otra ocasión.

Para mí, y para muchos congresistas conmigo, la forma de discutirse este tema fué de gran interés.

No se discutieron siquiera las ventajas de las máquinas agrícolas (aunque el tema se concretaba á las de recolección, se habló de todas las demás), pues en el ánimo de todos estaba su importancia y conveniencia.

Algo se dijo sobre la manera de generalizarlas. Hubo congresistas que pedían que el Estado enseñase su manejo para facilitar su uso.

Los hubo también, y entre ellos agricultores verdaderamente prácticos, que sostuvieron que la *voluntad*, y hasta la *terquedad* del labrador, bastaba suficientemente para que se perfeccionara en el arte de manejarlas. No deja esto último de ser probablemente una gran verdad, pues con las primeras lecciones que es fácil obtener de los vendedores de máquinas, la voluntad del comprador de ellas y el ejercicio, son los mejores maestros, y acaso los únicos.

Todo esto, unido á la observación de que el *amo* debía molestarse en enseñar repetidas veces el uso de la maquinaria á sus obreros y seguir durante algún tiempo vigilando la labor hasta adquirir la seguridad de que se habían aprendido sus lecciones; parecen ser medios muy prácticos y rápidos para extender los conocimientos necesarios para que las máquinas puedan utilizarse.

Sobre la cuestión social que la maquinaria origina en algunas partes, se hicieron también observaciones curiosas.

Así como en algunas regiones de Castilla la escasez de obreros obligó y obliga á los propietarios á adquirir maquinaria y á luchar con todas sus fuerzas con las dificultades que pueda presentar su manejo hasta llegar á conseguir un excelente resultado con ellas, en otras partes, en cambio, los labradores no se atreven á introducir las por la presión que en contra de estas máquinas hacen los obreros. ¿Qué hacer en este caso?

Es indudable que la maquinaria agrícola, si causa por de pronto un conflicto en algunas regiones, será en cambio con el tiempo un instrumento de trabajo que el obrero bendecirá, porque mediante él trabajará más con el cerebro que con los brazos, resultando así dignificado, pero por el momento, la ignorancia del obrero por un lado, y el egoísmo del propietario por otro, producen un grave conflicto.

Como decía muy bien el Sr. Ortega, es muy justo que si el propietario consigue con las máquinas un beneficio enorme, haga partícipe de él al obrero. Si un labrador, por ejemplo, economiza en un año con una trilladora 500 pesetas, ¿por qué no reparte siquiera 250 con los obreros que le han ayudado á conseguir esta economía? ¿No tienen ellos parte con su trabajo en las 500 pesetas ahorradas? Es, en efecto, indudable, que la máquina, sin el obrero, nada produciría. Acaso esta observación tan justa sirva á muchos propietarios para poder resolver el problema de la introducción de máquinas en sus fincas.

La observación expuesta por algún agricultor de que las máquinas no están hechas para nuestro país, y de que, por tanto, algunas no producen aquí tanto rendimiento, y por eso, no serán tan útiles como en otros países, no estará, acaso, desprovista por completo de fundamento. Esta cuestión es una de las que nuestras Granjas Agrícolas oficiales deben estudiar con detenimiento, y hasta creo que no estaría de más que